

CIRCULAR

515182

19 de marzo de 2020

No. INT-CIR-00023-2020

PARA : FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE ENTIDADES SIN CONTRATO

El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, presta los servicios cumpliendo con los principios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, pertinencia, integralidad, calidez y lo pactado contractualmente, logrando el mayor beneficio en los tratamientos y los mejores resultados, a los pacientes de las diferentes aseguradoras (EPS).

El listado de entidades vigentes con las que se tiene contrato, lo encontrará en la página web link:https://www.cancer.gov.co/contratos_vigentes

Con las entidades que no se tienen contrato, se deben seguir los siguientes lineamientos:

1. Atención por Urgencias: GAICA (Grupo de Atención Inmediata al Paciente Con Cáncer) en cumplimiento del Art. 14 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.
2. Atención a Menores: Se da continuidad a los menores que están en tratamiento hasta culminar el mismo.
3. Pacientes con fallo de tutela: Se acata el resuelve de la misma. Si ordena al Instituto la prestación del servicio, se debe acatar la decisión judicial.
4. Pacientes con contrato por paciente (anticipo): Hasta culminar el saldo acordado entre el asegurador (EPS) y el INC-ESE.
5. Pacientes de TAMO: Pacientes ya trasplantados, hasta la duración y culminación del contenido del paquete.
6. Procedimientos ya programados: (PET, Yodoterapias, cirugías, quimioterapias y radioterapias) Hasta máximo un mes después de terminado el contrato, siempre que exista autorización formal, exista reconocimiento formal de la entidad del pago de las actividades a realizar. La EPS correspondiente en todo caso tiene la obligación de garantizar la prestación del servicio con su red, a partir de la finalización del contrato.
7. Gestión de citas: Se realiza a través del call center , internet o lo informado en el sitio web del siguiente enlace <https://www.cancer.gov.co./solicitud-de-citas-médicas>. Para cualquier duda al respecto puede

P 1 / 2

comunicarse a las ext. 5148 o 5225

Para dar cumplimiento con lo anteriormente informado, el Grupo de Mercadeo y el CeGIP (Centro de Gestión Integral al Paciente) actualizará el listado de pacientes que cumplen los criterios, a los correos internos que proceden durante la prestación de los servicios.

Para cualquier información sobre el contenido de este oficio, por favor comunicarse con el Área Comercial del Instituto, al teléfono 4320160 Ext. 2500 / 2505 o al correo comercial@cancer.gov.co.

Al Grupo de Mercadeo EXt. 3500, 3505, 3507, al Call Center Tel. 4846050

Cordialmente,

Carolina Wiesner Ceballos

Directora General

Revisó: AMANDA TRUJILLO PACHECO - Coordinadora Grupo Gestión de Mercadeo

JORGE ORLANDO NEIRA ROLDAN - Asesor Dirección General

LINA MARÍA TRUJILLO SANCHEZ - Subdirectora General de Atención Médica y Docencia

JUAN JOSE PEREZ ACEVEDO - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

SGAF/JJPA/GGM/Amanda